



ACTA Nº 26

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024

**Presidente:** D. José Roque Madruga Martín

**Vocales:** D. Santiago Castañeda Valle  
D. Marcos Iglesias Caridad  
D. Gerardo Marcos García  
D. Roberto José Martín Benito  
D. David Mingo Pérez  
D. Ángel Peralvo Sanchón  
D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde  
D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. Leonardo Bernal García  
D. Antonio Cámara López  
D. Mario Cavero Martín  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D.<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente  
D. Celestino del Teso Rodríguez

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Begoña Barriuso García

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se reunió la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Nieves García Mateos y D. Jesús M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández y las diputadas del grupo Socialista D.<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández y D.<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

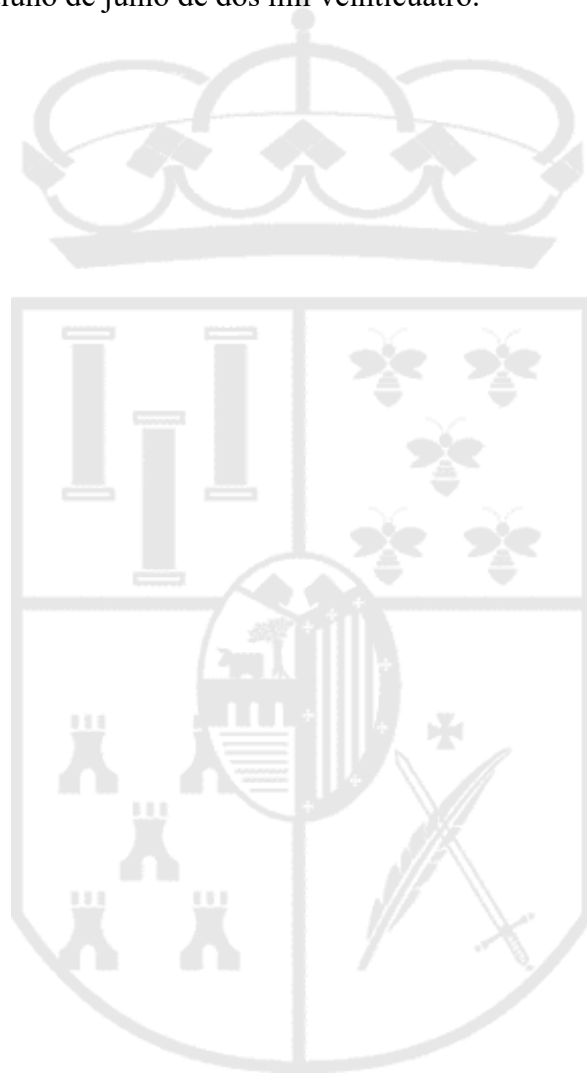
Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:



Diputación  
de Salamanca

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.





**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ASISTENCIA DE GANADO AL MERCADO CELEBRADO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024, ASÍ COMO DE LAS COTIZACIONES ESTABLECIDAS POR LA LONJA AGROPECUARIA DE SALAMANCA EN ESA FECHA.**

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

D. José Roque Madruga Martín, Presidente de la Comisión, procede a dar cuenta del número de cabezas de ganado asistente al Mercado de Ganados que tuvo lugar el día 24 de junio de 2024, así como de las cotizaciones semanales establecidas por la Lonja Agropecuaria de Salamanca en esa fecha, relativas a las siguientes Mesas de precios:

- Mesa de precio de cereales y leguminosas.
- Mesa de precio de la patata.
- Mesa de precio de porcino ibérico y blanco.
- Mesa de precio de despiece ibérico.
- Mesa de precio de ovino.
- Mesa de precio de vacuno de vida.
- Mesa de precio de vacuno de carne.

El Presidente cede la palabra a D. Santiago Castañeda Valle para que informe de las cotizaciones referidas a la Mesa de precio de cereales y leguminosas, así como a la de ovino y, posteriormente, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Nieves García Mateos para que informe de la Mesa de porcino.

Y la Comisión se dio por enterada.



### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONVOCATORIA DEL 35º. PREMIO NACIONAL “SALAMANCA” DE FOTOGRAFÍA AGRÍCOLA Y GANADERA.**

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Seguidamente, D. José Roque Madruga Martín cede la palabra a D. Santiago Castañeda Valle, quien procede a la dación de cuenta de la convocatoria que se indica a continuación:

#### **CONVOCATORIA DEL 35º. PREMIO NACIONAL “SALAMANCA” DE FOTOGRAFÍA AGRÍCOLA Y GANADERA.**

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, dentro del marco de la celebración de la 35ª. Exposición Internacional de Ganado Puro -que tendrá lugar del 5 al 9 de septiembre de 2024 en el Recinto Ferial del Mercado Regional de Ganados de Salamanca- convoca la 35ª. Edición del Premio Nacional “Salamanca” de Fotografía Agrícola y Ganadera, con arreglo a las siguientes:

#### **B A S E S**

##### **1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria galardonar la mejor obra fotográfica -original e inédita- que verse sobre cualquier aspecto relacionado con la agricultura y/o la ganadería, con la finalidad de promover una actividad de carácter cultural que favorezca la divulgación del mundo rural y contribuir a un mayor conocimiento del campo y las labores agrícolas y ganaderas que en él se desarrollan.

Las Bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional “Salamanca” de Fotografía Agrícola y Ganadera fueron aprobadas mediante Decreto de la Presidencia nº 2052/21, de 18 de mayo de 2021 (Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 25 de mayo de 2021) con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009).

La subvención que se contempla en esta convocatoria aparece integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Diputación de Salamanca, aprobado por el Pleno Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2024.

##### **2.- Participantes.**

Podrán participar en la convocatoria todas las personas físicas que lo soliciten y cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

El solicitante podrá autorizar expresamente a la Diputación para que ésta consulte o recabe mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos -u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto- sus datos de identidad (en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 y 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de que no autorice a la Diputación, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad -o documento identificativo equivalente- junto a la solicitud.

### 3.- Requisitos de los trabajos fotográficos.

Los trabajos fotográficos, de técnica libre, versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la agricultura y/o la ganadería, debiendo ser originales y no haber sido premiados anteriormente en ningún otro concurso.

Se admitirá a concurso cualquier técnica fotográfica, en blanco y negro o color.

El tamaño mínimo de las fotografías será de 18 x 25 cms. y el máximo de 32 x 40 cms., debiendo presentarse reforzadas en cartulina de 40 x 50 cms. Se entenderá como "tamaño" el formato final de mancha que ofrezcan las obras, no así el del papel empleado.

Cada autor podrá presentar un máximo de 6 fotografías, agrupadas en series de tres -con unidad temática o sin unidad de tema- enviándose debidamente protegidas y sin enrollar.

Para garantizar el anonimato del autor, los trabajos se presentarán sin firma y con el lema al dorso. Asimismo, irán acompañados de un sobre cerrado en el que los participantes incluirán la Solicitud de Participación en el Concurso, con arreglo al modelo que acompaña a la presente convocatoria.

La Diputación de Salamanca no se hará responsable de los posibles deterioros que pudieran sufrir las obras presentadas como consecuencia de su normal manejo.

### 4.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el día 5 de agosto de 2024, inclusive.

Las obras pueden ser presentadas en el Mercado Regional de Ganados (Ctra. Nacional 620 P.k. 254.- 37192 Salamanca) o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Diputación Provincial de Salamanca, en días laborables de 9 a 14 horas. También pueden presentarse por correo dirigido al Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, C/ Felipe Espino nº 1, 37002 Salamanca, sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales (en este caso se podrá consignar el seudónimo del remitente, siempre y cuando los datos reales consten en la oficina de admisión de dichos envíos). En el sobre se hará constar *35º. Premio Nacional "Salamanca" de Fotografía Agrícola y Ganadera.*

### 5.- Premios.

Se establecen 2 categorías de premios:

1ª.- Premio Especial a la mejor colección de tres fotografías sobre el mismo tema: 2.000,00 € y trofeo.

2ª.- Premio a fotografías individuales:

Primer Premio:	1.000,00 € y trofeo.
Segundo Premio:	600,00 € y trofeo.
Tercer Premio:	400,00 € y trofeo.

El pago de los premios se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024.27.4190G.4810100 del Presupuesto vigente y se llevará a cabo mediante transferencia bancaria.

Los premios estarán sujetos a la retención que pudiera corresponderles en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### 6.- Jurado.

El Jurado será designado por la Diputación Provincial de Salamanca y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.



Vocales: se nombrará un mínimo de cuatro y un máximo de seis.

Secretario: un funcionario de la Diputación de Salamanca, que actuará con voz, pero sin voto.

El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **7.- Resolución del certamen y entrega de premios.**

El Jurado valorará especialmente la calidad fotográfica y artística de los trabajos presentados y podrá, si lo estima oportuno, conceder dos menciones honoríficas, así como declarar desierta la convocatoria en todas o algunas de sus categorías.

El fallo del Concurso, que será inapelable, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para su aprobación mediante Decreto de la Presidencia y se dará a conocer en el transcurso de la 35ª. Exposición Internacional de Ganado Puro, que tendrá lugar del 5 al 9 de septiembre de 2024 en el Recinto Ferial del Mercado Regional de Ganados de Salamanca.

El jurado realizará una selección de fotografías que serán expuestas durante la celebración de la 35ª. Exposición Internacional, así como en otras exposiciones que pudiera organizar la Diputación con las mismas, siempre que sus autores no hayan solicitado su devolución con arreglo a lo dispuesto en la Base 9ª.

La entrega de los trofeos se efectuará en un acto público que será debidamente notificado a los ganadores del certamen, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

#### **8.- Obligaciones de los participantes.**

Los que participen en este Concurso deberán declarar en su solicitud que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro Premio y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre su obra, haciendo constar al mismo tiempo que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o en el extranjero.

La participación en el presente certamen implica el reconocimiento y la aceptación, por parte del autor, del derecho en exclusiva de la Diputación de Salamanca de editar, publicar y difundir las fotografías premiadas - que pasarán a ser de su propiedad- cuando lo estime oportuno, respetando la paternidad de la obra y con indicación siempre del autor de la misma. A estos efectos, se deberán aportar -si los solicitara el Jurado- los negativos de las fotografías premiadas o los archivos digitales que se requieran.

#### **9.- Requisitos para la obtención de los premios.**

Serán requisitos necesarios para obtener la obtención de los premios:

- Los autores premiados deberán asistir personalmente al acto de entrega de trofeos en el lugar, fecha y hora que se señale al efecto (que tendrá lugar durante celebración de la 35ª. Exposición Internacional de Ganado Puro, del 5 al 9 de septiembre de 2024). En caso de ausencia, justificada documentalmente, será valorada por el Jurado, que decidirá sobre su procedencia o no.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público respecto de la Diputación (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 25.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Estar dado de alta como tercero en la Diputación de Salamanca, con la identificación de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda (si el solicitante no hubiera aportado a la Diputación de Salamanca sus datos bancarios con anterioridad -o si quisiera modificarlos- deberá realizar el "Trámite de alta, cancelación y modificación de datos de terceros" que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el apartado de *Trámites Generales*).



La Diputación de Salamanca podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción del premio; quedando el beneficiario del mismo obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos e información requeridos.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

#### **10.- Retirada de documentación.**

La retirada de las fotografías no premiadas deberá realizarse por los interesados en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa nº 11, Salamanca) o solicitar su envío por correo entre el 1 y el 31 de octubre de 2024. Si transcurrido dicho plazo no se solicita su devolución, pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca.

#### **11.- Interpretación**

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

#### **12.- Aceptación de las Bases**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Y la Comisión se dio por enterada.



## RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Marcos Iglesias Caridad para dar respuesta a una pregunta formulada por D. Leonardo Bernal García en una sesión anterior (relativa a la subvención dirigida a los ayuntamientos para la realización de ferias) indicando que, respecto a esta convocatoria, la Junta de Castilla y León no ha puesto objeciones en el informe de duplicidad; no obstante, el informe sobre sostenibilidad financiera se ha emitido en un momento en el que existe mucha carga de trabajo como consecuencia de la celebración de Salamaq y, por esa razón, se está estudiando la posibilidad de que la convocatoria del año 2025 contemple como período subvencionable el año 2024.

El Sr. Bernal pregunta si no hay otras opciones, porque los ayuntamientos están realizando gastos y cree que hay tiempo suficiente para sacar la convocatoria.

El Sr. Iglesias responde que verán si es posible.

A continuación, interviene D. Celestino del Teso Rodríguez para preguntar al Presidente de la Comisión qué medidas se han tomado para resolver el asunto de los impagos a vocales de las Mesas de Precios de la Lonja. Como en anteriores comisiones, se interesa por una cuestión que tiene dos partes: por un lado, está la parte administrativa (relativa al impago al vocal de las asistencias que le están admitidas -para él, es una indecencia que no se le paguen y va a acudir el próximo lunes al Mercado para intentar solventarlo-); y, por otro lado, hay otra parte no administrativa que se refiere al nombramiento de los vocales de las Mesas (cuestión en la que no está de acuerdo, porque no se cumplen los Estatutos de la Lonja y se producen situaciones que generan dudas -como sucede en el supuesto de que una mercantil esté representada en la parte compradora y vendedora, y eso no lo permiten los artículos 15 y 16 de los Estatutos-).

D. José Roque Madruga Martín señala que eso no es una pregunta, sino un discurso.

El Sr. del Teso vuelve a tomar la palabra para manifestar que cree que tiene derecho a hacer la pregunta en los términos que considere oportunos y que sobra la aseveración efectuada por el Sr. Madruga.

El Presidente de la Comisión considera que este asunto ya está zanjado (aunque no ha dicho que estén pagadas las cuantías pendientes) y está suficientemente contestado.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.





Diputación  
de Salamanca

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. José Roque Madruga Martín

Fdo. Begoña Barriuso García

